



Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente.

La Paz, Santander, 14 de marzo de 2022.



Clara Leticia Ríos Pérez

Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

683974089-001-2020-00033-00

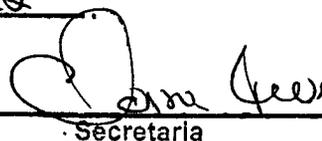
Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a la culminar la notificación del auto admisorio a los ejecutados descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; razón por la cual se dispone, **REQUERIR** a la entidad ejecutante y su apoderado judicial, para que dentro del término de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de octubre de 2020 a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDEÓN LÓPEZ  
Juez



Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 a.m de hoy once (11) del mes de Marzo del año 2022



Secretaria  
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel 321 342 0213